

Meteppec, Estado de México, 14 de febrero de 2024.

Versión Estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 horas con 9 minutos de este día 14 de febrero de 2024 daremos inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de este Pleno, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, muy buenas tardes. Conforme a la instrucción del Comisionado Presidente, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día.

En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario, le pido a mis colegas que podamos omitir su lectura. Y les pregunto si alguien desea proponer alguna modificación.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, respetuosamente, se somete a su consideración dos propuestas de modificación al Orden del Día.

La primera relativa al retiro de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 8773 de 2022 y 6232 de 2023, en virtud de las solicitudes que se realizaron por correo electrónico a esta Secretaría Técnica.

Por otro lado, en el Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, me permitan agregar 8 Acuerdos adicionales a los 18 ya listados para contar en este Apartado con 26 Acuerdos en los términos propuestos conforme al listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Le pido Secretario que tome la votación correspondiente con esas modificaciones.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día con las modificaciones ya precisadas.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día con las modificaciones precisadas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Desahogaremos el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 8 de febrero de 2024, por lo que de no existir comentarios pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Corresponde desahogar el punto 4 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se emiten de conformidad con las leyes en la materia.

En esta sesión contamos con 2 bloques de proyectos de Resolución. El primero de ellos corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este primer bloque.

Si me lo permiten iniciaríamos con la Comisionada Mejía Ayala por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias Secretario. En este bloque a favor de los proyectos emitiendo los siguientes votos particulares. En el 3510 del 2023 y 6610 del 2023, voto particular por la clasificación del nombre, cargo y área de adscripción del servidor público absuelto en los procedimientos administrativos concluidos derivados de faltas graves, al considerar que la entrega de la información transparente la gestión pública y la rendición de cuentas, y ésta no ocasiona ningún daño en la vida ni privada ni profesional del servidor público.

En el 3798, 6085 del 2023 y 132 del 2024 un voto particular concurrente por la clasificación de la firma en documentos que acrediten el nivel de estudios, ya que permite la identificación plena del servidor público para acreditar su preparación académica y así valorar su idoneidad en la función pública.

Voto particular concurrente también en el 4390 por el cobro de copias ya que cuando el particular solicita la información en copia certificada y el Sujeto Obligado no atiende dicha modalidad, se deberá privilegiar el principio de gratuidad y ordenar la entrega de los documentos sin costo.

Voto particular concurrente en el 5773 del 2023 por la salvedad respecto del documento donde conste el último grado de estudios del servidor público de elección popular, ya que si bien no constituye un requisito para ocupar dicho cargo, sí se debe de cumplir con las leyes laborales y tener su expediente laboral integrado.

De igual manera voto particular en el 6111/23 por la clasificación de la firma con la salvedad respecto del documento donde consta el último grado de estudios del servidor público de elección popular como ya se expuso anteriormente.

Y voto particular también en el 8129 por el pronunciamiento simple del documento que da cuenta de su grado máximo de estudios porque debe obrar en su expediente laboral el documento que acredite el grado con el que se ostenta en su ficha curricular y por la clasificación de la firma en los términos que ya expuse.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. Estoy a favor de los proyectos que se presentan en este bloque, pero emito voto particular concurrente en los Recursos de Revisión 3798/2023 y 6085/2023 pues considero que la fotografía de los servidores públicos que no tienen un nivel de mando medio o superior debe considerarse como un dato confidencial y, en consecuencia, ordenar su clasificación.

Considero que es importante establecer límites claros entre la esfera privada y pública de los servidores públicos mientras que su desempeño en el ámbito público debe ser de objeto de escrutinio. Su vida privada debe ser protegida, a menos que esté directamente relacionada con sus responsabilidades oficiales. Señalar pautas claras sobre qué aspectos son públicos y cuáles son privados puede contribuir a evitar violaciones innecesarias a su privacidad.

Y de igual modo emito voto particular en el Recurso de Revisión 6111/2023 por los argumentos previamente expuestos sobre la fotografía de los servidores públicos que no tienen un nivel de mando medio o superior.

Y, por otra parte, voy a emitir voto particular en el Recurso de Revisión 5773/2023 ya que considero que entre los requisitos que deben satisfacer los servidores públicos de elección popular no se encuentra el acreditar un grado de estudios, por lo cual al ordenar la entrega del grado máximo de estudios de servidores públicos de elección popular, en específico del Ayuntamiento de Villa de Allende, se exige al Sujeto Obligado entregar información que no está obligado a poseer o a administrar.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega, por favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias. Emito voto disidente en el 3560 y acumulado toda vez que en este proyecto no comparto que se ordene al Ayuntamiento de Naucalpan la entrega de los cobros que se realizan en el panteón de San Francisco Chimalpa, toda vez que desde su respuesta se informó que el panteón no es de su propiedad, sino que está a cargo del pueblo que se rige por usos y costumbres, y que el único cobro que realiza el Ayuntamiento es en el caso de los panteones públicos tal y como lo establece el Código Financiero.

En el caso del proyecto 6645 también emito voto disidente pues desde mi punto de vista la Secretaría de Finanzas, en este caso no acreditó que los documentos sobre contrataciones de empresas de seguridad pública hubieran sido transferidos ya a la Oficialía Mayor pues en el acuerdo por el que se transfieren los recursos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a la Oficialía Mayor, no se estableció la transferencia de los archivos, ni tampoco se acreditó que existiera un procedimiento de entrega, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Archivos de Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, por lo que ante la falta de certidumbre, desde mi punto de vista, se debió ordenar la entrega de la información con el fin de brindar la máxima protección al recurrente.

En el caso de los demás proyectos estoy a favor, haciendo voto particular en el 6904 toda vez que como ha sido mi postura considero que para ordenarse la reserva de la información es necesario analizarse la causal específica de reserva del artículo 140 de la ley, así como la prueba de daño respectiva.

Además, también en los Recursos 3510 y 6610 por el tema de la prueba de daño y también porque no se comparte la reserva de nombres de servidores públicos absueltos de responsabilidad administrativa, en virtud de que desde mi punto de vista no existe una afectación en su honor con la entrega de esta información; y, al contrario, se transparenta el resultado de las investigaciones.

En el caso del 3798, 6085, 8129 y el 132 considero que la firma de los servidores públicos que obran en los documentos que dan cuenta del nivel de estudios

debe ser pública pues estos tienen el objetivo de acreditar frente a terceros la preparación académica de su titular.

En el caso del 3817 porque al haberse invocado actos consentidos, desde mi punto de vista, no procedía dar vista a la Dirección General de Datos, en virtud de que dichas documentales no formaron parte del análisis de la Resolución.

En el caso del 4390 ya que desde mi punto de vista cuando el particular solicita la información en copias certificadas y el Sujeto Obligado no atiende la modalidad en respuesta, en la Resolución que se emita por parte de este Órgano Garante se debe privilegiar el principio de gratuidad y ordenarse la entrega de la certificación sin costo.

En el caso del 4514 y acumulados por la reserva de la información sin prueba de daño y por la vista a la Dirección General de Datos Personales en actos consentidos en los términos antes precisados.

Y, por último, en el 6111 también por la reserva de información sin prueba de daño y por la clasificación de la firma de documentos que acreditan el nivel de estudios de los servidores públicos.

Serían todos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Perdón, Secretario. La Comisionada Sharon Morales quiere hacer una aclaración.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Solo para precisar Secretario, es un voto particular concurrente en el Recurso de Revisión 5773/2023. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionada. Tomo nota Comisionado Presidente. Si me lo permite continuamos con el sentido de la votación de la Comisionada Ramírez Peña por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. Voy a emitir un voto disidente en el Recurso 12468 toda vez que desde mi punto de vista no es procedente sobreseer, toda vez que lo informado por el Sujeto Obligado mediante un informe justificado por cuanto hace al punto relativo al contrato con la radiodifusora, no se encuentra apegado a principios de precisión y suficiencia, ya que como se advierte del análisis del expediente electrónico, solamente se limitó a señalar de manera textual que la radiodifusora únicamente es el medio de difusión de sus eventos. Y si es de esos eventos tendría que tener un documento que acredite por qué él es el contacto que lo tiene que realizar.

Con lo cual pues no se determina la existencia de lo solicitado por el particular. Y por eso se estima que se debió ordenar la entrega, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información contemplada, en su caso, la salvedad simple.

Emito también un voto disidente en el Recurso de Revisión 7557 porque no se comparte el sentido de Resolución pues se ordena información distinta a lo solicitado. En el caso particular se advierte dentro de la Resolución que el documento requerido por el particular es generado por un Sujeto Obligado distinto, por lo que se debió ordenar, en su caso, el Acuerdo de Incompetencia, dejando a salvo los derechos del particular para formular una nueva solicitud ante el Sujeto Obligado correspondiente.

A favor de los demás Recursos, emitiendo un voto particular en el 5773, en virtud de que no existe fuente obligacional para que el Sujeto Obligado cuente con los documentos donde conste el grado de estudios de integrantes de Cabildo. Y esto que ha generado mucha polémica. Estoy de acuerdo que se establezca dentro de la ley lo que es la información curricular y sanciones administrativas dentro de la fracción XXI de nuestra propia normatividad; sin embargo, lo que nosotros solicitamos dentro de nuestra misma normatividad a los Sujetos Obligados es correctamente que nos establezcan el nivel máximo de estudios, más no así solicitamos una comprobación de los mismos.

Lo que nosotros solicitamos en esta información curricular es la experiencia laboral en donde sí pedimos que nos adjunten a esta documentación. Lo que

yo he tratado de explicar es que estoy a favor, tal vez, de que entreguen un currículum, pero no hay una fuente obligacional, de acuerdo a nuestra Ley de Transparencia y de acuerdo a nuestra fracción XXI en donde señale que forzosamente tenga que entregar un documento en esta materia. Ya sé que el Presidente me va a debatir, pero, bueno, aceptamos el reto. Por esas consideraciones emito un voto particular.

Posteriormente emito también un voto particular en el Recurso 6085 y 8129, en primer lugar, porque es preciso señalar que se comparte en términos generales el sentido de la Resolución, no obstante, el presente voto se formula con relación a los argumentos señalados ya en dicha Resolución, particularmente por considerar que la fotografía de los servidores públicos sin importar el nivel o cargo y en cualquier documento que se encuentre vinculado con el cumplimiento de disposiciones legales, debe ser pública.

Sin embargo, considero importante equilibrar el interés público con el derecho a la protección de datos personales de las y los servidores públicos, y ponderar si realmente es necesario proporcionar hacer pública su imagen, pero esto debe evaluarse cuidadosamente en cada caso y no ser una regla general.

Emito también un voto particular en el Recurso 6111, esto a fin de precisar mis consideraciones respecto al tema de la fotografía de los servidores públicos en los términos ya expuestos. Pero, además, porque se estima que con la entrega de la información concerniente al personal operativo de seguridad pública se revela el estado de fuerza del órgano público, por lo que considero que esta documentación debe ser clasificada como información reservada pues su entrega revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública y con ello facilitar la neutralización de las sanciones implementadas o por implementar para la preservación de la paz pública e incluso amenazar, inhibir, extorsionar o corromper las funciones del personal operativo.

Emito un voto particular en el Recurso 3798 ya que se ordena información relativa al de grado de estudios de integrantes de Cabildo, asimismo, se sostiene que la fotografía de servidores públicos en todos los casos y en todos

los documentos son de acceso público, afirmaciones que, obviamente, no comparto por consideraciones ya vertidas anteriormente.

Emito un voto particular en el engrose del Recurso 4114 y concurrente en el Recurso 3817, en virtud de que no se comparte la vista que se da a la Dirección de Protección de Datos Personales por la puesta de los documentos y porque no fueron motivaciones o no fue un motivo que se analizaran de fondo. Y por eso no se encuentra justificada dicha vista en los puntos resolutivos.

Emito un voto particular en el Recurso 6920 pues si bien se determina sobreseer el Recurso de Revisión toda vez que mediante alcance al informe justificado, el Sujeto Obligado orientó al particular a consultar el apartado de remuneraciones del IPOMEX. En el caso de estudios se advierte que el documento específico requerido por este particular, son los recibos de nómina que son generados por un Sujeto Obligado distinto, situación que fue hecha valer precisamente por el Sujeto Obligado en tiempo y forma, por lo que con dicho pronunciamiento se considera que más bien se pudo haber confirmado la respuesta que emite el Sujeto Obligado.

Y emito un voto particular en el Recurso 132, además del tema de la fotografía porque si bien se señala que el acceso al Certificado de No Deudor Alimentario da certeza de que determinado servidor público cumplió con los requisitos señalados en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, también lo es que dar a conocer esta información podría vulnerar la vida privada de los servidores públicos, por lo que en el caso particular considero que se trata de información que se debe clasificar como confidencial, ya que al clasificarse de igual forma daría certeza sobre el cumplimiento de este requisito por ley.

Y pues nada más para concluir, desearles a todos un bonito día del amor y la amistad.

Y creo que tengo un error que ya me están diciendo, en el 4514, nada más preciso que es un voto particular.

Y feliz día del amor y la amistad a todos.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente, por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Sí, Secretario, estoy a favor de los proyectos de Resolución que se listan en el bloque, emitiendo voto particular en los Recursos de Revisión números 5773/2023, 6111/2023 y 8129/2023 por el tema que comentó la Comisionada con relación al último grado de estudios. Sigue siendo una polémica y va a ser permanente, seguramente, qué es lo justo, qué es lo correcto.

Y, bueno, ahora que estuvimos en el Instituto Electoral, la Comisionada Guadalupe Ramírez Peña, en particular, recordarán que se hizo mención a los partidos políticos que deberían publicar el currículum vitae, principalmente quiere que la gente sepa que estudió la persona y qué capacidad profesional tiene. Y les pide eso para sus candidatos y precandidatos a los cargos de elección popular. Ni siquiera cuando se vuelven servidores públicos cuando ganan y están también obligados.

Cuando el legislador creo esta obligación de la Ley de Transparencia, seguramente pensó que era bueno que la gente supiera qué estudió el que gobierna, lo que hemos dicho. Todos queremos saber qué estudió la persona, a ver si está preparada o no.

Pero en la democracia no es un requisito, como dice la Comisionada, por cierto, casi en ninguna parte del mundo se requiere algún estudio para gobernar y quizá eso explica por qué nos va como nos va, no quiere decir que es muy bonito que cualquier pueda postularse, pero eso explica qué les pasa a los países.

Entonces por eso es que me parece a mí que el legislador quiso reparar en ello. Y si nos acordamos más todavía un poco más atrás en la historia, los creadores de la democracia que son los griegos postulaban desde entonces eso. Es más, no podía ser cualquiera ciudadano siquiera, ellos eran muy demandantes, decían que los temas de gobierno eran tan delicados que no podían ser dejados

a la masa –perdón por decirlo, así lo decían ellos–, yo no estoy de acuerdo con eso tampoco.

Pero 500 años Antes de Cristo ya se discutía este tema, Lupita. Y siguen siendo considerados los griegos como los más avanzados al respecto. Tú dices: Vamos a seguir discutiendo, tus argumentos también son interesantes, pero va a ser una interesante polémica siempre.

Eso es todo señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, doy cuenta que por lo que hace a los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 12468 de 2022 y los relativos a los expedientes 2023 del Recurso 3560, 6645 y 7557 se aprueban por mayoría de votos de los integrantes del Pleno.

El resto de los proyectos de Resolución con el registro de votos que lleva esta Secretaría Técnica, son aprobados por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. De esta forma llegamos al punto 4.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión interpuestos en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido por favor que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este segundo y último bloque.

Comisionada Mejía Ayala, por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada.
Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada.
Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado.
Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada.
Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado
Presidente. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los
proyectos de Resolución listados en este bloque.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. El punto 5 es
relativo a la aprobación de 3 Acuerdos que determinan e imponen diversas
medidas de apremio, de conformidad con las leyes en la materia.

Estas medidas de apremio derivan del incumplimiento parcial o total de
Resoluciones a Recursos de Revisión, por lo que le pido al Secretario nos
informe los Acuerdos listados en este Apartado y enuncie los Sujetos
Obligados que cuentan con servidores públicos sujetos a la imposición de
medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con mucho gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les informo que en este Apartado contamos con 3 Acuerdos que proponen imponer 58 medidas de apremio en los siguientes términos.

Por lo que hace al primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 29 apercibimientos como medidas de apremio a los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al rubro del Poder Ejecutivo, 1 apercibimiento;

Por lo que hace al rubro de los Municipios, 28 apercibimientos dirigidos a diversos titulares de las Unidades de Transparencia.

Por lo que hace al segundo Acuerdo que se somete a su consideración, es el relativo a la imposición de 28 amonestaciones públicas como medidas de apremio también dirigidas a titulares de las Unidades de Transparencia de los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo, 4 amonestaciones públicas;

Por lo que hace a los Municipios, 24 amonestaciones públicas.

En total 28 amonestaciones.

Y por lo que hace al tercer y último Acuerdo que se somete a su consideración, es el relativo a la imposición de una multa como medida de apremio también dirigida a un titular de la Unidad de Transparencia correspondiente al titular del Ayuntamiento de Papalotla, multa correspondiente al valor de 150 veces la UMA que asciende a una cantidad de 15,561 pesos.

Es importante señalar que se tomó en cuenta la UMA vigente al momento del último incumplimiento, esto es, la correspondiente al año de 2023, por lo cual el cálculo de la multa mínima de 150 veces el valor de la UMA corresponde a estos 15,561 pesos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente a estos Acuerdos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de estos 3 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 3 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Realice por favor notificación y ejecución de las medidas de apremio que se acaban de aprobar.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es el relativo a las solicitudes de ampliación de plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos que se listan y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión, y conforme a la modificación que se realizó al inicio también de la sesión en este Apartado, contamos con 26 Acuerdos de los cuales 5 de ellos proponen determinar la improcedencia de las solicitudes realizadas por los Sujetos Obligados en los expedientes de los Recursos de Revisión 111 y acumulados, 3299, 6641, 8555 y acumulados, y 8559.

El resto de los Acuerdos que se someten a su consideración se propone determinar la procedencia de las solicitudes realizadas por estos Sujetos Obligados.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de estos 26 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos estos 26 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El siguiente punto del Orden del Día es la presentación por parte del Secretario Técnico del Seguimiento de Acuerdos del Instituto.

Le pido nos dé cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el Seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: En Asuntos Generales tenemos listado como primer punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

Como la propuesta fue enviada previamente por el Secretario Técnico, le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos la propuesta de Acumulación de los Recursos de Revisión propuestas para esta sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Como segundo punto contamos con la aprobación de la separación de los Recursos de Revisión Acumulados 7159/INFOEM/IP/RR/2023 y 7167/INFOEM/IP/RR/2023, de la Acumulación aprobada en la 39ª. Sesión Ordinaria de 2023, por lo que le pido a mis colegas aprobemos la separación levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos la separación de los Recursos de Revisión ya mencionados.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. De esta forma agotamos todos y cada uno de los puntos que se relacionan con el Orden del Día, por lo que siendo las 12 horas con 37 minutos de este 14 de febrero de 2024, damos por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de este Pleno, deseando a todas y todos muy buenas tardes y, felicidades.

--- 0 ---

....